



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00212-00h.
REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S.
DEMANDADO: MARIA VICTORIA MALKUN ZARUR.
DECISIÓN: TOMAR ATENTA NOTA EMBARGO REMANENTE.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez; a su Despacho el proceso de la referencia, informando quese recibió mensaje de datos fechado 14 de junio de 2023, contentivo de proveído emitido por el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA, en donde se ordenó embargo de los bienes que llegasen a desembargar dentro del presente proceso cuyo titular sea la parte demandada. - Sírvase proveer. -

D.E.I.P., de Barranquilla, 27 de junio de 2.023.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial el Despacho.

R E S U E L V E

ÚNICO: Tomar atenta nota de la orden de embargo remanente o de los bienes que llegasen a desembargarse a favor de la demandada **MARIA VICTORIA MALKUN ZARUR**, identificada con la C.C. No. 32.738.447, en vista de la orden dada por el **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA**, dentro del proceso restitución que adelanta la citada señora en contra de **MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S.**, bajo la radicación No. 08001-31-53-009-2022-00174-00. Comuníquese la presente decisión al operador judicial que dictó la citada medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00212-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S.

DEMANDADO: MARIA VICTORIA MALKUN ZARUR.

DECISIÓN: TOMAR ATENTA NOTA EMBARGO REMANENTE.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Jueza.